



Expediente nº: 2025/408640/007-495/00001

Procedimiento: Solicitud relación demandantes de Vivienda, Alquiler casa en CL Campanario, 8M Registral: 20489; Régimen de cesión: Arrendamiento – Realización de sorteo público

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SORTEO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER

D. Juan Francisco González Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SORBAS (Almería), HACE SABER:

Que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 353/2025, de fecha 15 de mayo de 2025 ha sido convocado sorteo público para la adjudicación de una vivienda protegida en régimen de alquiler, , siendo ésta del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA DE SORTEO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER

Visto que en fecha 26 de marzo de 2025, registro de entrada núm. 813, este Ayuntamiento recibió de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía requerimiento de la relación de demandantes de viviendas protegidas inscritos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Sorbas, indicando que dicha relación debe estar compuesta por al menos dos demandantes actuando el segundo y sucesivos como suplentes, para la adjudicación de una vivienda en régimen de alquiler, con las siguientes características, y requisitos específicos de los candidatos inscritos en el Registro:

“Características de la vivienda.

- *Localidad: SORBAS, C/ Campanario n.º. 8*
- *Denominación de la promoción: 18-VPP “LA RAMBLA”-SORBAS*
- *Calificación: 25/05/1988*
- *Finca Registral: 20489*
- *Expediente: 04-84/140-V*
- *Régimen de cesión: Arrendamiento*
- *Renta mensual: 62,74 aprox.*
- *Fianza: 62,74 € aprox.*
- *IBI: 150 € aprox.*
- *Superficie útil: 85,44 m² aprox.*
- *Distribución: Tres dormitorios*
- *Anejos Vinculados:*
- *Ascensor: no*

Requisitos específicos d ellos candidatos inscritos en el Registro:

- a) Que los ingresos familiares no excedan de 2,5 veces el IPREM.*
- b) No disponer de otra vivienda en propiedad o en usufructo.*
- c) Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente.*



d) Que su situación económica le permite llevar una vida independiente con suficiente grado de autonomía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado d) de la ley 1/2010, de 8 de Marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Alquiler.

Asimismo, deberá contar con ingresos que le permitan sufragar los costes iniciales en la incorporación a la vivienda (fianza, alta de suministros, contratación seguro de hogar, equipamiento, etc.)."

Vista la reiteración del anterior requerimiento efectuada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en fecha 13 de mayo de 2025, registro de entrada núm. 1270, en el que se concede a este Ayuntamiento un plazo de cinco días para remitir la relación priorizada de demandantes que cumplan los requisitos legal y reglamentariamente exigidos para acceder a la promoción determinada

Vista la ordenanza municipal reguladora del Registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de Sorbas (BOP núm. 94 de fecha 19 de mayo de 2010), cuyo artículo 8 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 8.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las

siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda

protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) Estar empadronado en el municipio al menos, 5 años.

2. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán por SORTEO.

3. El Registro mediante mecanismos telemáticos, con presencia de fedatario público y en un acto público, realizará

el sorteo. El sorteo podrá tener por objeto las viviendas de una sola promoción o las viviendas de varias promociones

..."

Con el fin de atender al requerimiento anteriormente expuesto, y considerando la relación de demandantes de vivienda protegida que constan en el Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida de Sorbas a la fecha, y que reúnan los requisitos indicados por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 8.2 de la ordenanza municipal reguladora del Registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de Sorbas, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar sorteo público para establecer una relación priorizada para la adjudicación de una vivienda protegida en régimen de alquiler cuyo titular es la Agencia de Vivienda y



Rehabilitación de Andalucía, que se celebrará próximo viernes 16 de mayo de 2025, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes normas de funcionamiento para el sorteo antes convocado:

1. Vivienda a la que se opta. Características.

- Localidad: SORBAS, C/ Campanario n.º. 8
- Denominación de la promoción: 18-VPP "LA RAMBLA"-SORBAS
- Calificación: 25/05/1988
- Finca Registral: 20489
- Expediente: 04-84/140-V
- Titular: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
- Régimen de cesión: Arrendamiento
- Renta mensual: 62,74 aprox.
- Fianza: 62,74 € aprox.
- IBI: 150 € aprox.
- Superficie útil: 85,44 m² aprox.
- Distribución: Tres dormitorios
- Anejos Vinculados:
- Ascensor: no

2. Requisitos de participación.

Participarán en el presente sorteo público los demandantes de vivienda protegida que constan en el Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida de Sorbas a la fecha de esta convocatoria.

Los demandantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 8.1 de la ordenanza municipal reguladora del Registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de Sorbas (BOP núm. 94 de fecha 19 de mayo de 2010), que se transcriben:

"a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda

protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) Estar empadronado en el municipio al menos, 5 años."

Asimismo, deberán reunir los requisitos exigidos por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y que se indican a continuación:

"a) Que los ingresos familiares no excedan de 2,5 veces el IPREM.

b) No disponer de otra vivienda en propiedad o en usufructo.

c) Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente.

d) Que su situación económica le permite llevar una vida independiente con suficiente grado de autonomía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado d) de la ley 1/2010, de 8 de Marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Alquiler.

Asimismo, deberá contar con ingresos que le permitan sufragar los costes iniciales en la incorporación a la vivienda (fianza, alta de suministros, contratación seguro de hogar, equipamiento, etc.)."

3. Relación de participantes.



Los demandantes de vivienda protegida que constan en el Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida de Sorbas a la fecha de esta convocatoria y que reúnen los requisitos anteriormente establecidos, son los siguientes, a quienes por orden alfabético se les procede a asignar un número, que será con el que participarán en el sorteo convocado:

Candidato	Cód. inscripción	Núm. asignado para el sorteo
Agüero Cazorla, Ana María - ***6814**	040865-00000079-P	1
Domínguez Salvador, Francisco - ***4462**	040865-00000080-D	2
Pérez García, María del Pilar - ***0262**	040865-00000078-F	3
Rivera Millán, Josefa - ***3302**	040865-00000076-M	4
Rodríguez Rodríguez, Eva - ***5581**	040865-00000081-X	5
Rodríguez Rodríguez, José - ***5452**	040865-00000022-C	6
Tercero Llorente, María del Pilar - ***0116**	040865-00000002-B	7

4. Realización del sorteo.

El sorteo se realizará en acto público en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, al que asistirá la secretaria de la Corporación en calidad de fedataria pública, asistida por otro funcionario del Ayuntamiento, que se encargará de las actuaciones preparatorias del propio sorteo.

Considerando la falta de mecanismos telemáticos para la realización de este sorteo, el mismo se realizará de forma manual de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En el salón de plenos se instalará una urna transparente cuyo interior sea visible por los asistentes.
- Al inicio del sorteo, por el funcionario que asista al mismo se mostrará al público las papeletas de participación, que estarán formadas por los números asignados a los candidatos, e indicados en el apartado anterior. Mostradas todas y cada una de ellas, las mismas serán depositadas en la urna.
- Posteriormente, la secretaria de la Corporación procederá a extraer las papeletas de participación, y los números serán ordenados correlativamente según su extracción de la urna. Con ello, se conformará una lista priorizada de candidatos, resultando la primera papeleta el primer clasificado de la lista, y actuando la segunda papeleta y sucesivas como suplentes.
- De todo lo anterior se conformará un acta por la secretaria de la Corporación, que será expuesta al público para el conocimiento general.

5. Presentación de documentación.

El candidato que haya quedado en primer lugar en la relación conformada por sorteo público, deberá presentar en el plazo de dos días hábiles, a contar desde la fecha de realización del sorteo, una declaración expresa por escrito de lo siguiente:

"Que presto conformidad para que el Ayuntamiento de Sorbas remita los datos que constan inscritos a mi nombre en el Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida de Sorbas, a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para que proceda a la adjudicación de la vivienda de protección sita en C/ Campanario n.º. 8 de Sorbas, denominación de la promoción 18-VPP "LA RAMBLA"-SORBAS, con calificación: 25/05/1988, Finca Registral 20489 y núm. de Expediente 04-84/140-V, tras la realización del sorteo público celebrado el 16 de mayo de 2025."

Y,



“Que su situación económica le permite llevar una vida independiente con suficiente grado de autonomía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado d) de la ley 1/2010, de 8 de Marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Alquiler.

Asimismo, deberá contar con ingresos que le permitan sufragar los costes iniciales en la incorporación a la vivienda (fianza, alta de suministros, contratación seguro de hogar, equipamiento, etc.).”

Si el candidato que hubiera quedado en primer lugar no presenta la documentación en el plazo indicado, se efectuará requerimiento telefónico al siguiente candidato de la lista priorizada, otorgándole un plazo de dos días hábiles a contar desde la llamada telefónica.

6. Comunicación a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

La relación priorizada resultante del sorteo público, junto con la documentación exigida en el apartado anterior, será remitida a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para que proceda a la adjudicación de la correspondiente vivienda.

7. Vigencia.

Se establece el plazo de seis meses de vigencia de la lista priorizada de candidatos, a contar desde la fecha de realización del sorteo público, para adjudicar la vivienda que en esta convocatoria se oferta.

TERCERO. Dar publicidad a la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.sorbas.es) y así como en el tablón de anuncios para el conocimiento general de la ciudadanía.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a todos los participantes del sorteo, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo. D. Juan Francisco González Carmona.